ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y SONIA MILENA GACHAGOQUE ARIAS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.862.811.

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del **12** de **septiembre** de **2022**, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del **14** de Septiembre de 2022, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, modificada por la Resolución **1509** de 11 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **SONIA MILENA GACHAGOQUE ARIAS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.862.811,** hemos convenido realizar la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **053-2023**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

3). Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.

4). Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias.
5). Que el día veintitrés (23) de enero de 2023, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **053-2023**, en la plataforma transaccional del Secop II.

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y SONIA MILENA GACHAGOQUE ARIAS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.862.811.

6). Que el objeto del contrato es: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D** para sustanciar conceptos jurídicos, resoluciones y demás actos administrativos tendientes a garantizar el servicio público registral a nivel nacional en los requerimientos de competencia de la **Dirección Técnica de Registro - Nivel Central**."

7). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($ 29.591.076) M/CTE.**

8). Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en **CUATRO (4) MESES, sin superar el 31 de diciembre del 2023** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

9). Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **053-2023** se suscribió el **primero (1) de febrero** de **2023**.

10). Que el Director Técnico de Registro **OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA**, mediante oficio de fecha el 3 de Mayo de 2023, solicito y justifico la Adición 01 por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 14.795.538,00)** y Prórroga 01 al contrato de prestación de servicios **053-2023** hasta el 30 de julio de 2023 en los siguientes términos:

Respetado doctor,

De manera atenta, solicito adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 053 de 2023, teniendo en cuenta la necesidad de continuar apoyando los procesos jurídicos, administrativos y funcionales que sean competencia de la Dirección Técnica de Registro.

Es por ello, que la Dirección Técnica de Registro, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 20 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014 y la resolución No 02322 del 3 de marzo de 2022 de la SNR por la cual se creó el grupo interno de trabajo de apoyo legal, se ha visto en la necesidad de fortalecer el recurso humano, contando con personal idóneo y calificado, con el fin de desarrollar las actividades derivadas de las siguientes funciones, como son:

1. *Adelantar las gestiones necesarias para la administración, control y evaluación de los temas jurídicos, en el marco de las competencias de la Dirección Técnica de Registro, con la sustanciación y seguimiento de las decisiones, pronunciamientos oficiales y demás oficios que sean requeridos y asignados.*
2. *Atender las reuniones designadas por el Director Técnico de Registro sobre el tema de Registro de Instrumentos Públicos, protegiendo los intereses de la dependencia y la entidad.*

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y SONIA MILENA GACHAGOQUE ARIAS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.862.811.

3. *Coordinar los programas y proyectos vinculados con el componente jurídico de la Dirección Técnica de Registro, de manera conjunta con las dependencias del nivel central que por su naturaleza deban realizar sus aportes jurídicos y técnicos, como lo son la Oficina Asesora Jurídica, la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral, la Delegada de Registro, entre otras.*
4. *Hacer el seguimiento y evaluación a las políticas, estrategias, planes y programas relacionados con la prestación del servicio a cargo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en el país.*
5. *Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de las directrices para el desarrollo y mejoramiento del servicio público registral.*
6. *Participar en la estructuración anual del acto administrativo que fija las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral, en sinergia con las distintas dependencias que tengan injerencia frente al tema.*
7. *Liderar los estudios para la creación, modificación y reorganización de los círculos registrales, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.*
8. *Coordinar y realizar estudios tendientes a la suscripción de convenios que permitan intercambio de información con las entidades públicas o privadas nacionales e internacionales, que se requieran para el desarrollo de la actividad registral.*
9. *Participar en las actividades, de acuerdo a las directrices fijadas para el cumplimiento de los compromisos y recomendaciones suscritos como resultado de las visitas adelantadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.*
10. *Gestionar y apoyar las actividades para garantizar la unificación de criterios jurídicos en las decisiones que tome la Superintendencia en materia registral, con el fin de preservar la unidad de criterio jurídico institucional, trabajando en sinergia y de manera coordinada con las distintas dependencias de la Superintendencia.*
11. *Coordinar las actividades tendientes a suministrar la información solicitada por los organismos judiciales, de vigilancia y control en materia de registro de instrumentos públicos.*
12. *Realizar las acciones necesarias para asegurar la participación del Superintendente en las reuniones que ante organismos públicos y privados nacionales e internacionales deben llevarse a cabo en materia de organización y funcionamiento del servicio de registro de instrumentos públicos.*
13. *Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas para permitir evaluar la gestión de la dependencia.*
14. *Proponer e implementar procedimientos, mecanismos e instrumentos para hacer más eficientes las actividades a cargo del grupo, bajo las directrices del director técnico de registro.*
15. *Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.*

Por lo anteriormente expuesto, se justifica la necesidad de darle continuidad al apoyo jurídico que se viene prestando a la Dirección Técnica de Registro, con el fin de realizar las actividades derivadas del desarrollo de cada una de las funciones establecidas en la normatividad precitada, y así contribuir al mejoramiento del servicio público registral.

Por ello, el valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47923 del 25 de abril de 2023 con el RUBRO. A-02-02-02-008-002 - Servicios Jurídicos y contables.

(…)

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y SONIA MILENA GACHAGOQUE ARIAS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.862.811.

Por último, la solicitud de prórroga de los contratos de prestación de servicios relacionados se contempla de acuerdo a la siguiente relación.

CONTRATISTA	CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR MENSUAL	PRORROGA	ADICIÓN
SONIA MILENA GACHAGOQUE ARIAS	053-2023	31/05/2023	$7.397.769,00	2	$ 14.795.538,00

(…).

11). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR: El valor de la presente adición es la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE($ 14.795.538,00).**

CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 47923 del 25 de abril de 2023 — RUBRO: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**, expedido por el responsable de Presupuesto.

CLAUSULA TERCERA - PRÓRROGA: Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **053-2023**, la presente prórroga será por **2 meses** contados a partir del **primero (1) de junio** hasta el **treinta (30) de julio de 2023**.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada.

CLAUSULA QUINTA. - ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

CLÁUSULA SEXTA. - PÓLIZAS Y ARL: a) Póliza: EL CONTRATISTA tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2:" CONDICIONES", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede.- **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) ARL: EL CONTRATISTA** tramitará y actualizará

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 053 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y SONIA MILENA GACHAGOQUE ARIAS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.862.811.

la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede.

CLÁUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto.
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho SNR.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Abogado de la Dirección de Contratación.
Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas – Abogada de la Dirección de Contratación.